

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN
DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE
CALLES, COMUNA DE CABRERO";
ID 4080-60-LR23.**

CABRERO, 19 DE ENERO DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 161 **/**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Nº316/2023, Aprueba el reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la Ley Nº 19.886.
- g) El Decreto Alcaldicio Nº1738, de fecha 15 de Diciembre de 2023, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.
- h) Requerimiento Técnico de la contratación, de Octubre de 2023, elaborado por la Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº2343, de fecha 19 de Octubre de 2023, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-50-LR23.**
- j) El Oficio Nº1102, de fecha 19 de Octubre de 2023, que envía a toma de razón de Contraloría, el D.A. Nº2343, del 19 de Octubre de 2023, que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- k) El Oficio E414367/2023, de fecha 10 de Noviembre de 2023, emitido por la Contraloría Regional del Biobío, acto que Representa las Bases del llamado a Licitación, con observaciones a subsanar.
- l) El D.A.E. Nº2791, de fecha 11 de Diciembre de 2023, que Deja sin Efecto Decreto Alcaldicio Nº2343, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-50-LR23.**
- m) El Decreto Alcaldicio Nº2833, de fecha 13 de Diciembre de 2023, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-60-LR23.**
- n) El Oficio Nº1290, de fecha 15 de Diciembre de 2023, que envía a toma de razón de Contraloría, el D.A. Nº2833, del 13 de Diciembre de 2023, que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- o) El Oficio E438102/2024, de fecha 11 de Enero de 2023, emitido por la Contraloría Regional del Biobío, cursa con alcances toma de razón del D.A. Nº2833.

CONSIDERANDO:

- * Ficha de Licitación Pública **ID 4080-60-LR23** del portal www.mercadopublico.cl, **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE CABRERO";** punto 3 Etapas y Plazos.
- * Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



- * Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- * Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- * Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE CABRERO"**; ID 4080-60-LR23, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Belén Zárate Toloza**, Abogada Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Gastón Caro Monrroy**, Abogado Municipal, o quien le subrogue.
2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-60-LR23.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CASTILLO NOA
★ **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MGQ/FCN/EMM/YBG/cra

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Dirección de Obras Municipales
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Oficina de Partes

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 161 /
CABRERO, 19 DE ENERO DE 2024.